



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE TABLERO DE BASQUETBOL PARA LOS ESTUDIANTES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como objeto la adquisición tablero de Basquetbol destinado a los estudiantes que forman parte del Programa Deportivo de Formación Recreativa y del Programa Deportivo de Alta Competencia, asegurando el cumplimiento de estándares técnicos y normativas deportivas vigentes.


2. FINALIDAD PÚBLICA

Dotar a los estudiantes deportistas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo con tablero de Basquetbol de alta calidad, que contribuya a su óptima preparación para las competencias locales, regionales y nacionales, organizados por la FEDUP.

3. OBJETIVO

Garantizar la disponibilidad oportuna de equipamiento deportivo de basquetbol que cumpla con las especificaciones técnicas necesarias para la práctica segura y eficaz del deporte, asegurando la correcta representación de la institución.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES

1	<p>TABLERO DE VIDRIO TEMPLADO PARA BALONCESTO</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Medidas: 1.80 x 1.05 mts. - Material: Fabricado con vidrio templado de 12 mm de espesor. - Bastidor: Bastidor de acero estructural PTR. - Marco: Marco de seguridad de aluminio. - Aro: Aro abatible profesional o aro fijo a elección. - Incluye: Red de nilón y tornillería. 	02	Unidad	
---	---	---	----	--------	---

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica
- Contar con código de Cuenta Interbancario (CCI)
- Contar con Registro Nacional de Proveedores

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
 UNIDAD DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE ALTA COMPETENCIA

 Jefe Juan Ramón Domínguez García
 JEFE



- Contar con RUC activo y habido dentro del giro del negocio objeto de la presente contratación.
- No estar impedido para contratar con el estado.
- No tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad por razón del matrimonio con funcionario y/o servidores de la UNPRG.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de la contratación de la adquisición es de quince (15) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato o recepcionada la orden de compra.

7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista será de un (01) año, contados a partir de otorgada la conformidad de la recepción de los productos.

8. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se efectuará, en el Almacén Central de la UNPRG, ubicado en la Calle Juan XXIII N° 391 - Ciudad Universitaria, Lambayeque. El horario de recepción será de lunes a viernes, de 07:00 a 13:00 horas, excluyendo feriados.

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Unidad de Recreación y Deporte de Alta Competencia de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNPRG será la encargada de dar la conformidad de la contratación, previa recepción del bien por el encargado del Almacén Central de la UNPRG.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda peruana (S/), en el lapso de 20 días calendarios contados a partir de la presentación de la documentación completa y conforme.

Del Contratista:

- Comprobante de Pago

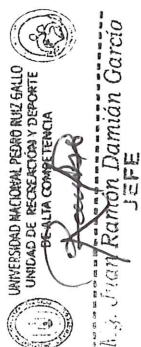
La documentación que corresponda ser presentada por el contratista podrá ser remitida a la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, previa conformidad de la Unidad de Recreación y Deporte de Alta Competencia.

La UNPRG obligatoriamente efectuará el pago a la empresa a través de abono en la respectiva Cuenta Interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

11. PENALIDADES

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{(0.10 \times \text{monto del contrato})}{(F \times \text{plazo contractual en días})}$$

Donde F = 0.40, según lo establecido para bienes en el reglamento de contrataciones.





12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante, conforme a lo dispuesto en el artículo 69° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El contrato podrá resolverse por las causales y de conformidad al procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas N°32069.

14. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 30 de la Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Públicas.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en concordancia con la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la Entidad pueda accionar.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE RECREACIÓN Y DEPORTE
DE ALTA COMPETENCIA

Juan Ramón

.....
A. J. Juan Ramón Damían García
JEFE